



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 092-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de junio del 2012.



**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal para que se agende en la próxima Sesión Ordinaria de Huarochirí su pase a Comisión el Memorandum N° 962-2012-GRL-GGR de la Gerencia General Regional que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el “Programa Regional Alimentario para la Desnutrición Infantil – PRADERI – Lima”.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de junio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal para que se agende en la próxima Sesión Ordinaria de Huarochirí su pase a Comisión el Memorandum N° 962-2012-GRL-GGR de la Gerencia General Regional que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el “Programa Regional Alimentario para la Desnutrición Infantil – PRADERI – Lima”; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral, del debate de los consejeros regionales, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** una Comisión Especial de revisión del Proyecto de Ordenanza Regional que crea el “Programa Regional Alimentario para la Desnutrición Infantil – PRADERI – Lima”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2012-CR/GRL



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla  
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Señor Oswaldo Merino Espinal  
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Miembro : Señor Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal  
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Investigadora para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO